mejor formada y de orígen mas noble. ¡Quién pudiera sostituir á *levante* una voz mas propia! entonces seria mas perfecto el cuadro.

La estrofa final es toda de alegría turbulenta; y los dos últimos versos

y el venturoso dia
en su salva el cañon anuncie á Europa,

termina dignamente esta composicion, hija del verdadero entusiasmo.

Pudiéramos haber enriquecido nuestras columnas con un gran número de pasajes excelentes de esta coleccion. Pero debemos contentarnos con los ya citados, porque bastan para mostrar que aun todavía hay poetas en la patria de Herrera. Extendernos mas se atribuiria á parcialidad, la cual nunca parece bien por mas digno que sea de elogio y de aprecio el sentimiento de amistad que pudiera incitarnos á manifestarnos parciales.=A. L.(*El Tiempo.*)

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Circular del ministerio de Hacienda para que se continúe procediendo en los apremios y ejecuciones contra los deudores á las rentas y arbitrios de Amortizacion. (Núm. 1848.)

Real órden en la que se previene que las relaciones comerciales entre la España y los Estados de Cerdeña se reponen en el ser y estado que tenian antes de expedirse la Real órden de 22 de Julio de 1837 por la que fueron suspendidas. (Núm. 1851.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península dictando las medidas que deben observar los gefes políticos en las próximas elecciones de Diputados. (Núm. 1853.)

Real órden expedida por el ministerio de Marina declarando terminada y disuelta la comision Régia creada por Real decreto de 28 de Diciembre del año próximo pasado para las islas de Cuba y Puerto-Rico. (Id.)

Circular del ministerio de la Guerra declarando que el derecho al beneficio concedido en el art. 110 de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837 al mozo que comprendido en el alistamiento presentare un prófugo del mismo ú otro pueblo, cesa desde el momento en que dicho mozo sea filiado en el cuerpo á que se le hubiere destinado. (Número 1857.)

Circular expedida por el ministerio de la Guerra declarando que asi el quinto que siéndolo por cambio de número aprehenda y presente un prófugo, como igualmente el suplente de este, queden libres de servir las plazas de soldados que esten cubriendo en los mismos términos que lo quedaran aquellos á quienes sustituyan en ellas. (Núm. 1862.)

Real órden del ministerio de Marina concediendo á la villa de Villanueva del Arzobispo el permiso de celebrar una feria anual en los dias 22, 23 y 24 de Agosto. (Id.)

—— del mismo ministerio para que la junta del Almirantazgo forme y remita al dicho las propuestas de distribucion de caudales. (Id.)

Real decreto para que el pago del tercer plazo ú octava parte de las fincas de bienes nacionales enagenadas se verifique del mismo modo y forma que se dispuso para los plazos primero y segundo en la ley de 1º de Diciembre de 1837 y el Real decreto de 22 de Febrero del corriente año. (Núm. 1866.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península insertando la Real órden de 9 del corriente expedida por el ministerio de la Guerra acerca del derecho al beneficio concedido en el art. 110 de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837 al mozo que presente un prófugo. (Idem.)

—— del mismo ministerio para que las secciones de contabilidad de los gobiernos políticos procedan con el debido conocimiento á la exaccion del contingente impuesto sobre los productos de Propios y Arbitrios de los pueblos. (Id.)

Real órden para que ningun eclesiástico, cualquiera que sea su clase, pueda ausentarse de la iglesia en que tenga su residencia sin licencia expresa del diocesano. (Núm. 1867.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península comunicando el reconocimiento del Gobierno de la Reina por parte de S. M. el Rey de los Paises-Bajos. (Id.)

—— del mismo ministerio insertando la del ministerio de la Guerra de 9 de este mes acerca de los quintos que aprehendan y presenten un prófugo. (Id.)

Real órden del ministerio de la Guerra contestando á la consulta de la diputacion provincial de Logroño sobre si ha de ser de un año ó de mas tiempo la responsabilidad de los sustitutos en la quinta de 1838. (Núm. 1868.)

—— para que los cursantes de los colegios privados puedan verificar la incorporacion de sus estudios de filosofía en las universidades. (Núm. 1875.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que en los testimonios de condena de los rematados se expresen con toda claridad y exactitud las circunstancias contenidas en la circular de 2 de Abril, y exposicion de la sociedad dedicada al mejoramiento del sistema carcelario, correccional y penal. (Núm. 1876.)

Circular del ministerio de la Gobernacion, comunicada por el de la Guerra, sobre que la responsabilidad de los quintos de la de 1838, es la misma que se impone en el art. 94 á los que lo hagan con soldados licenciados del ejército ó milicias provinciales. (Núm. 1878.)

—— del mismo ministerio para que se inserte en el Boletin oficial de las provincias el prospecto de la Coleccion de viajes y noticias sobre los establecimientos de instruccion, beneficencia, represion y reforma moral que trata de publicar en español D. Ramon de la Sagra, segun se ha anunciado en la Gaceta del 25 de Diciembre. (Id.)

Intendencia general militar.

Debiendo subastarse en el término de ocho dias improrogables que principiarán á correr desde el dia de la fecha mil acémilas mayores de carga y 20 carros con cuatro de aquellas cada uno, organizado todo en las correspondientes brigadas de costumbre para el servicio del ejército del Excmo. señor duque de la Victoria, se anuncia al público para los que quieran interesarse en este servicio, en el concepto de que el remate se verificará el dia 8 del corriente en los estrados de esta intendencia general bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la expresada intendencia general, adjudicándose al mejor postor y no admitiéndose despues ninguna proposicion por ventajosa que sea.

En virtud de Real órden fecha 31 de Diciembre próximo pasado se abre nueva subasta pública para el servicio general de trasportes militares por mar y tierra, cuyo remate se verificará el dia 6 del corriente mes en los estrados de la intendencia general militar á las doce del mismo dia, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría de la misma intendencia para los que quieran interesarse en este servicio; en la inteligencia de que en el mismo acto se adjudicará al mejor postor.

Intendencia de la provincia de Madrid.

D. Antonio Tárrago, recaudador que fue en esta corte de contribuciones atrasadas anteriores al mes de Mayo de 1823; ó en caso de haber fallecido, sus herederos ó testamentarios, se servirán presentar en la secretaría de esta intendencia, sita en la casa de la Torrecilla, calle de Alcalá, para enterarles de un asunto que les compete. Madrid 27 de Diciembre de 1839.=Manuel Ortiz de Taranco.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 31 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 27¾ con cupones al contado: 28, 27 quince dieziseisavos, 28 cinco dieziseisavos, 28, ⅞, ⅜ y 28¼ á v. f. ó vol. y firme: 29½, 28⅜, ¼, 29 y 28½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ⅜, ¼, ⅝ y ½ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos el portador del 4 por 100, 23 con cupones al contado.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interés, 9 á 60 d. f. ó vol. á prima de ¼ por 100: 5⅝ á v. f. ó vol.: 5⅞ á 49 d. f. ó vol. á prima de ¼ por 100 nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 38 á ⅞.	Coruña, 2 á 2¼ d.
Paris, 16-5 á 6.	Granada, 2½ á ¾ id.
	Málaga, 1½ id.
	Santander ¼ b.
Alicante, ¾ á 1 d.	Santiago, 2 d.
Barcelona, á ps. fs., par.	Sevilla, 1¾ á ½ id.
Bilbao, id.	Valencia, par papel.
Cádiz, 1½ d.	Zaragoza, par.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR providencia del Excmo. Sr. capitan general de esta provincia se ha señalado para la junta general de acreedores de la testamentaría del Excmo. Sr. D. Eugenio Eulalio Portocarrero, conde del Montijo y de Miranda, el domingo 26 de Enero próximo, á las nueve de su mañana, en el banco español de San Fernando; lo que se hace saber para que concurran á ella por sí ó por medio de personas que los represente á todos los que tienen reclamados sus créditos en este juzgado militar, pues si no lo hiciesen les parará el perjuicio que haya lugar.

POR providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á cualquiera persona que sepa el paradero de los créditos que se expresarán, los cuales fueron extraviados en el correo que salió de esta corte para Badajoz el dia 11 de Setiembre de 1838, para que en el término de 30 dias comparezca en el juzgado á dar razon de ellos, en la inteligencia de que estan comunicadas las órdenes oportunas para su retencion.

Números.		*Capitales.*
34308	Una lámina del 5 por 100 no negociable de 1º de Marzo de 1837.....	13081..30
147268	Otra id. sin interés de 16 de Marzo de 1837.....	20009.. 8
12	Una certificacion de deuda no consolidada de 1º de Abril de 1830 con réditos desde 1º de Octubre de dicho año.....	12600
287	Una lámina sin interés de 1º de Enero de 1825.....	5982..13
2049	Otra id. id. de la propia fecha.....	315
3194	Un recibo de interés de 1º de Julio de 1830.....	2520
1	Otro id. id. de fecha id.....	315
1	Otro id. id. de fecha de 1º de Octubre de 1830.....	157
786	Una letra procedente de id. de 30 de Junio de 1825.....	315
1020	Otra id. id. de fecha id.....	315
34788	Una lámina del 5 por 100 de 1º de Abril de 1837.....	252
152491	Otra id. sin interés de réditos de la anterior fecha id.....	467..26
34789	Otra id. con interés al 5 por 100 no negociable fecha id.....	552..20
152492	Otra id. de réditos de la anterior fecha idem.....	894.. 7
34790	Otra id. del 5 por 100 no negociable fecha id.....	1500
152493	Otra id. sin interés de réditos de la anterior fecha id.....	2289..22
34791	Otra id. con interés del 5 por 100 no negociable de fecha id.....	372
152494	Otra id. de réditos de la anterior fecha idem.....	572..12
34792	Una lámina del 5 por 100 no negociable de 1º de Abril de 1837.....	9600
152495	Otra id. de réditos de la anterior fecha idem.....	14652..27
34793	Otra id. del 5 por 100 no negociable fecha id.....	306
152496	Otra id. de réditos de la anterior fecha id.....	568..10
34794	Otra id. del 5 por 100 no negociable de fecha id.....	2280
152497	Otra id. de réditos de la anterior fecha idem.....	3594.. 9
34795	Otra id. del 5 por 100 no negociable fecha id.....	6630..20
152498	Otra id. de réditos de la anterior fecha idem.....	9640.. 5

BIBLIOGRAFIA.

COLECCION de viajes y noticias sobre los establecimientos de instruccion, de beneficencia, de represion y de reforma moral en Europa y América, por D. Ramon de la Sagra.

El tomo primero de esta coleccion contendrá el resultado de las observaciones hechas por el autor en Holanda.

El tomo segundo ofrecerá un cuadro semejante de las que igualmente hizo en la Bélgica.

El tercero la relacion del viaje del autor á los Estados-Unidos de la América, aumentada con las noticias posteriores y las láminas de las principales penitenciarías.

El cuarto contendrá el resúmen de las recientes observaciones hechas por Mr. Moreau Cristophe por órden del Ministerio frances sobre las cárceles de la Inglaterra, de la Escocia y de la Suiza.

El quinto contendrá lo mas esencial del informe al ministro de lo Interior de Francia, sobre las prisiones del Mediodia de la Alemania y de la Italia por MM. Remacle y Corfbeer.

El sexto ofrecerá el cuadro de las instituciones benéficas de la Francia; una noticia sobre el estado de sus cárceles, y el proyecto de ley que sobre ellas va á presentarse á la Cámara, ó la ley misma si se hallase sancionada.

Las relaciones amistosas del Sr. de la Sagra con los autores de las obras especiales que se publican en Europa, y el aprecio que han merecido las suyas, le proporcionan de los Gobiernos extrangeros muchas facilidades para la empresa que anunciamos, que redundarán en ventaja de la España. Finalmente, el mismo autor se propone publicar, como preliminares á las noticias que la coleccion ofrecerá, la série de lecciones que está dando en el Ateneo científico de esta corte, sobre la economía social ó de los medios de mejorar la condicion del pueblo, y en las cuales se comprenderán la instruccion y la beneficencia públicas, la represion y el castigo de los vicios y crímenes, y la reforma moral de los delincuentes.

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado proteger esta empresa por diversos medios, de los cuales es uno el permitir se reciban suscripciones en el despacho de la Imprenta nacional y en las administraciones de correos del reino. Tambien se admitirán en esta corte en la secretaría del Ateneo y en la librería de Cuesta.

El precio de los dos primeros tomos que ahora anunciamos será de 20 rs. cada uno, y lo mismo los siguientes para los suscriptores á toda la coleccion. Tambien se admiten suscripciones por separado á las lecciones de *Economía social*, á razon de un real el pliego, y se distribuirán por entregas de á cuatro pliegos.

Los señores que se suscriban, se servirán pues expresar si lo hacen por toda la coleccion, ó solo por los dos primeros tomos del Viaje á Holanda y Bélgica, ó únicamente á las lecciones de Economía social.

Estas últimas se distribuirán en el Ateneo á los asistentes suscriptores.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena la acreditada comedia en dos actos, titulada

LA HUERFANA MUDA.

Seguirá un padedú bailado por la Sra. Diez y el Sr. Casas; terminando la funcion con la divertida comedia en un acto, original de D. Manuel Breton de los Herreros, cuyo título es

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.